

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2024



Cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Pleno de la Cofece

Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Comisionados

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Alejandro Faya Rodríguez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

Rodrigo Alcázar Silva

Giovanni Tapia Lezama

Directorio

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Oscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Juan Francisco Valerio Méndez

Director General de Mercados Regulados

Carlos García Cueva

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jimena Moreno González

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Elvia Villarreal Holguera

Directora General de Promoción a la Competencia

Karen Aguilar Zamora

Directora General de Planeación y Evaluación

Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla

Directora General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Pedro Isaac Alcalá Berhouague

Director General de Mercados Digitales

Mario Alberto Fócil Ortega

Director General de Administración

Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Primer Informe Trimestral 2024 durante su décimo quinta sesión ordinaria de 2024, celebrada el 25 de abril del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Primer informe trimestral 2024



Contenido

Presentación	8
Organigrama	11
Planeación estratégica 2022-2025	12
1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia	14
Concentraciones	16
Licitaciones, concesiones y permisos	18
Insumos esenciales y barreras a la competencia	20
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	21
Estudios en materia de libre competencia y competencia económica	23
2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados	25
Investigaciones de prácticas monopólicas	26
Procedimiento seguido en forma de juicio	27
Seguimiento al cumplimiento de compromisos	28
Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas	30
Fortalecimiento normativo	30
3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios	32
Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica	33
Presencia en los medios de comunicación masiva	38
Colaboración con otros actores	39
Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional	42
4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia	45
Desarrollo del Talento	46
Ejercicio de los recursos financieros	48
Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales	54
Mejora del modelo organizacional	57

5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo	59
Anexo 1. Concentraciones autorizadas	67
Anexo 2. Estadísticas institucionales	70
Índice de tablas y gráficas	83
Glosario	85

Presentación

En años recientes, la relación entre desigualdad y concentración de mercado ha tomado un papel central en la discusión pública. Este vínculo ha ocasionado que, a pesar del crecimiento de la economía mexicana, los beneficios no se hayan distribuido equitativamente entre los grupos de población, lo que refuerza la necesidad de abordar la desigualdad desde una perspectiva más amplia. En este contexto, la política de competencia juega un papel crucial en la creación de una economía más justa e inclusiva.

Al respecto, la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o Cofece) reconoce la importancia de revitalizar la política de competencia haciéndola más relevante y cercana a la población. Por ello, la nueva etapa de la política de competencia se enfocará en tres ejes principales: (1) visión social para centrar las investigaciones en mercados que impactan a los hogares más desfavorecidos; (2) fomento del emprendimiento e inversión para establecer condiciones justas que permitan a pequeños y medianos empresarios ingresar a cualquier mercado y competir con cualquier compañía; y (3) eliminación de barreras artificiales a la movilidad laboral, lo cual no solo perjudica a los trabajadores y sus familias, sino también a la economía mexicana en general.

El presente informe trimestral es una muestra de las acciones realizadas por la Comisión en aras de favorecer el bienestar de los hogares mexicanos. En el capítulo 1 de este informe, se detallan las acciones realizadas para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia. Durante el primer trimestre, se concluyó el análisis de 28 concentraciones, de las cuales 26 fueron autorizadas, una condicionada y una cerrada por no haber presentado información. También se trabajó en cinco solicitudes de opinión a procesos de licitación o concursos públicos que, al cierre del periodo, continúan en análisis. Además, se determinó preliminarmente la falta de condiciones de competencia efectiva en el mercado de comercio electrónico minorista y se emitió una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de transporte marítimo en Baja California Sur. Asimismo, se publicó un estudio sobre el análisis de las condiciones de competencia y libre competencia en los mercados de producción, distribución y comercialización de la carne de res.

El capítulo 2 versa sobre las acciones de la Comisión para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados. Durante el periodo se publicó el inicio de dos procedimientos seguidos en forma de juicio por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas (PMA) en los mercados de arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional y de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo. Además, la Cofece modificó las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE) para fortalecer y dar claridad respecto de la imposición y el levantamiento de medidas cautelares.

En el capítulo 3 se informan las actividades llevadas a cabo para promover la aplicación de principios de competencia y sus beneficios entre los actores públicos y privados. En el primer trimestre, la Comisión emitió una opinión sobre la propuesta de Reglamento de la Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco y se pronunció en contra de medidas que podrían impactar negativamente la competencia en el sector de manufacturas de fundición, hierro o acero a nivel nacional, en el marco de su participación en la Comisión de Comercio Exterior (Cocex). Asimismo, se publicó la convocatoria de la sexta edición del Programa Cofece Estudiantil de Verano y el documento Acciones relevantes 2023.

El capítulo 4 da cuenta de las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Comisión. Al cierre de marzo, el presupuesto ejercido por la Comisión fue de 142 millones 531 mil 862 pesos, lo que representa el 77.7% del presupuesto programado para el periodo. En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Cofece respondió, en tiempo y forma, 83 solicitudes de información y publicó diversos documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana.

Finalmente, en el capítulo 5 se informa sobre la publicación del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la Cofece, el cual contiene 18 acciones estratégicas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales. Al cierre del periodo, se registró un cumplimiento de 98.7% con respecto a lo programado para el trimestre, lo que representa un avance de 17% en relación con la meta anual.

La Comisión aún enfrenta desafíos importantes, como la falta de facultades para sancionar precios excesivos o eliminar barreras regulatorias en ciertos sectores. No obstante, la Cofece reconoce sus puntos fuertes y áreas de mejora, manteniendo su objetivo principal de promover el bienestar de los mexicanos. Por ello, en 2024,

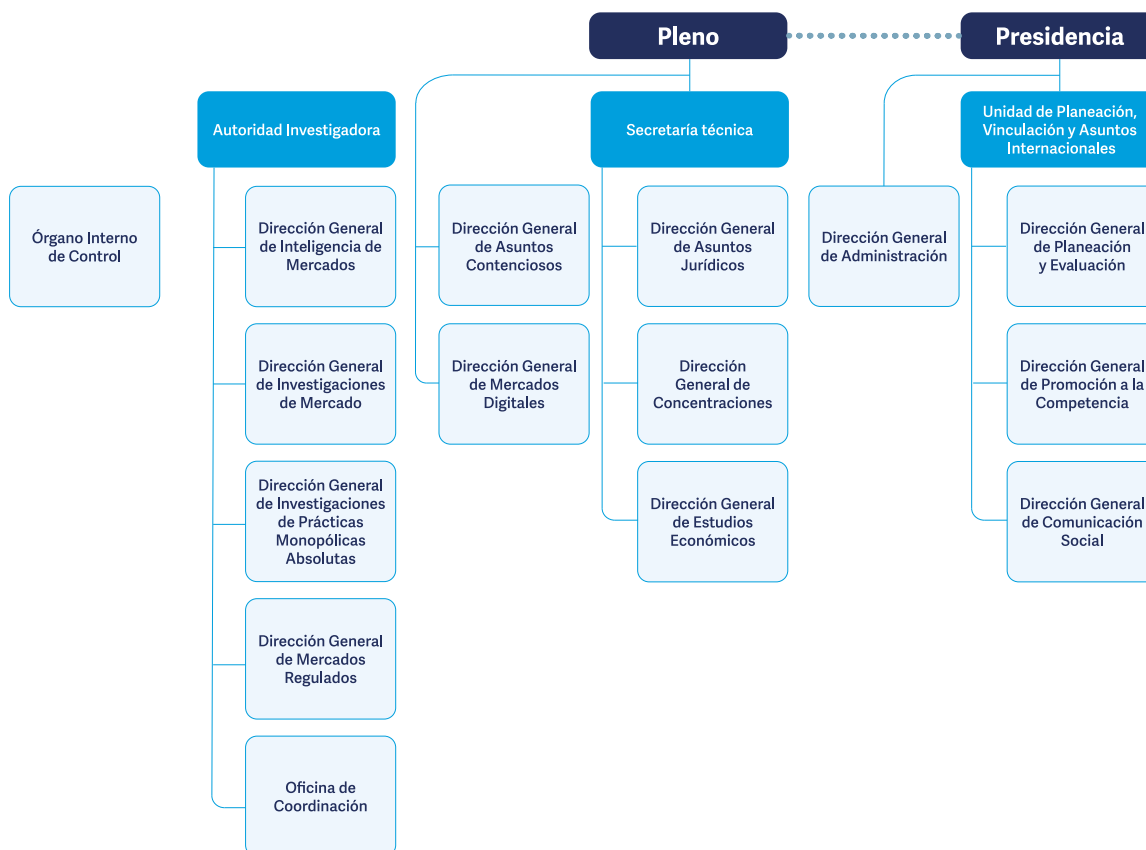
reafirma su compromiso para que cada una de sus acciones se traduzca en productos y servicios de mejor calidad, a precios más accesibles, en favor de los hogares mexicanos.

Atentamente,

Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.^{2,3}



¹ El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

² Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

³ Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025* que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.⁴

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

⁴ El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

La Cofece

¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión	Visión
Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.	Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

Objetivos institucionales

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

Valores

Defensa del interés público Imparcialidad Independencia Transparencia Capacidad técnica

Sectores prioritarios



Alimentos y bebidas



Transporte y logística



Financiero



Construcción y servicios inmobiliarios



Energético



Salud



Contrataciones públicas



Mercados digitales

1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA

- La Cofece condicionó una concentración en el mercado de generación de energía eléctrica para mitigar los posibles riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.
- Se determinó, de manera preliminar, la ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de comercio electrónico minorista.
- Se determinó la ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de transporte marítimo de pasajeros y carga rodada en Baja California Sur.

En este capítulo se informa el desempeño de la Comisión en relación con su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia*. En este contexto, como parte de su función preventiva, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos; emite opiniones sobre bases de licitación, así como sobre los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

Adicionalmente, la Comisión investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia para determinar, en su caso, la aplicación de medidas correctivas. Por otro lado, indaga si existen condiciones de competencia efectiva en los mercados y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.⁵

En la siguiente tabla se presentan los asuntos analizados por la Comisión durante el primer trimestre de 2024 con el fin de prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impiden la libre competencia y competencia económica.

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado^{a,b}

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Asuntos analizados en el periodo	100
Concentraciones	75
Licitaciones, concesiones y permisos	18
Insumos esenciales y barreras a la competencia	6
Declaratorias de condiciones de competencia	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.

⁵ Las actuaciones referidas se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

Concentraciones

Como parte del análisis de las concentraciones, el Pleno de la Cofece puede determinar autorizarlas o, en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, objetarlas o condicionar su autorización al cumplimiento de condiciones. Durante el primer trimestre de 2024, la Comisión concluyó el análisis de 28 concentraciones: 26 fueron autorizadas, una condicionada y otra fue cerrada por no presentar información (Ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).⁶ El valor total de las transacciones resueltas ascendió a 333 mil 460 millones de pesos.

La concentración condicionada consistió en la adquisición, por parte del FONADIN y MIP FF, de 13 plantas de generación de energía eléctrica propiedad de Iberdrola.⁷ Al respecto, la Comisión identificó que la operación representaba riesgos al proceso de competencia. Por ello, el 14 de febrero, el Pleno de la Cofece resolvió, por mayoría de votos, sujetar la autorización de la concentración al cumplimiento de diversas condiciones encaminadas a garantizar la independencia de los agentes económicos.

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	36
Ingresadas en el periodo	39
Concluidas ^b	28
Pendientes para el siguiente periodo	47

Fuente: Cofece.

Notas:

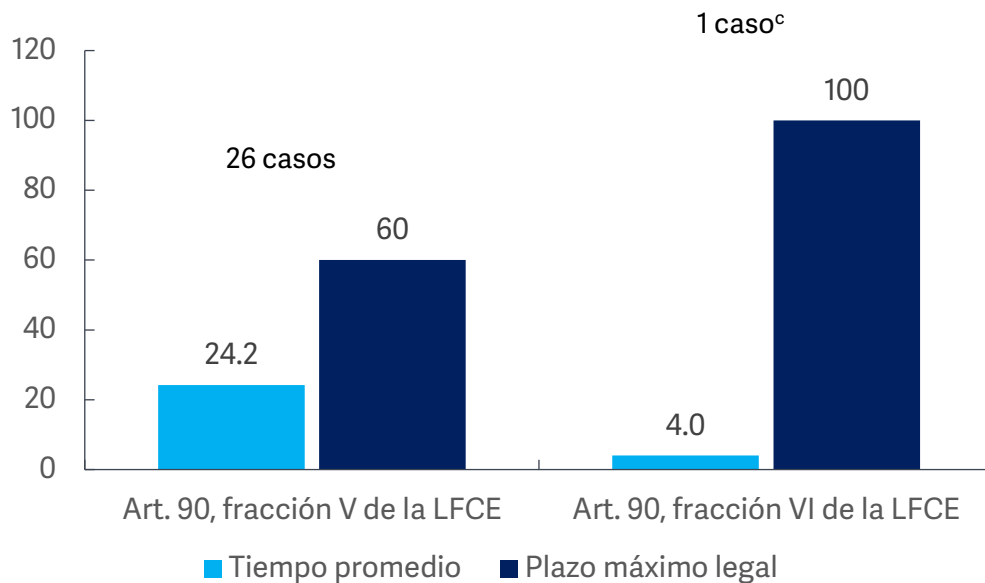
- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Para identificar las concentraciones autorizadas, ver el Anexo 1.

⁶ La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

⁷ Los agentes económicos del expediente son Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. (MIP FF).

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución^{a,b}

Primer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en lo establecido en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.
- De conformidad con el artículo 21, fracción I, párrafo último de las DRLFCE, el plazo para resolver una concentración quedará interrumpido el día en que los notificantes presenten su propuesta de condiciones y volverá a contar desde su inicio. En ese sentido, el plazo para resolver este asunto se contabiliza a partir del 9 de febrero de 2024, fecha en que los agentes económicos presentaron su propuesta de condiciones.

Seguimiento al cumplimiento de condiciones

En el marco de las concentraciones cuya autorización es condicionada, la Cofece lleva a cabo periódicamente la verificación del cumplimiento de las condiciones correspondientes. En ese sentido, el 2 de febrero la Cofece tuvo por pagado el importe total de la multa impuesta como medida de apremio a Mit Gas derivado de un incumplimiento detectado en el periodo previo.⁸

Además, durante el periodo reportado diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones impuestas en los expedientes que se encuentran activos.⁹ La documentación e

⁸ En el marco del expediente COND-001-2023.

⁹ Expedientes COND-001-2014, COND-003-2014, COND-002-2016, COND-005-2017, COND-002-2017, COND-002-2017-I. Las versiones públicas de los expedientes referidos, así como de los expedientes de origen se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

información presentada por los agentes económicos se encuentra en análisis para, en su caso, determinar el cumplimiento de las condiciones respectivas. Al finalizar el periodo no se detectó algún incumplimiento de condiciones.

Concentraciones no notificadas

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no son autorizadas por la Comisión. En estos casos, los agentes económicos involucrados son sancionados por la Cofece. Sin embargo, con independencia de la sanción, la Comisión puede autorizar la concentración en caso de que se cuente con elementos suficientes para descartar riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Al cierre del primer trimestre de 2024, no se emitieron resoluciones sobre el procedimiento de verificación del cumplimiento de la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debía hacerse.

Licitaciones, concesiones y permisos

La Cofece tiene la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes de dichos procedimientos.

Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos

Durante el primer trimestre, la Cofece analizó cinco procesos de licitación o concursos públicos, uno proveniente del periodo anterior y cuatro que ingresaron entre enero y marzo. Al finalizar el trimestre, los cinco procedimientos continúan en análisis por lo que sus resultados, así como las recomendaciones para promover la libre concurrencia y competencia económica que se deriven, en su caso, se darán a conocer de conformidad con los plazos legales establecidos en la LFCE y las DRLFCE (ver Tabla 1.3). Por otro lado, durante el periodo, no se analizaron opiniones sobre participantes en procesos de licitación.

Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	1
Ingresados en el periodo	4
Concluidos ^b	0
Pendientes para el siguiente periodo	5

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica se encuentra en la página de Internet de la Cofece.

Opiniones sobre concesiones y permisos

Entre enero y marzo, la Cofece analizó 13 asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: ocho provenientes del trimestre previo y cinco que ingresaron en el periodo que se reporta. Del total de asuntos analizados, en el primer trimestre concluyeron ocho, de los cuales cuatro obtuvieron opinión favorable. Los cuatro procedimientos restantes fueron cerrados: dos por información no presentada, uno por desistimiento y uno más fue desechado por improcedencia (ver Tabla 1.4).¹⁰

Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	7	1	8
Ingresados en el periodo	3	2	5
Concluidos	6	2	8
Pendientes para el siguiente periodo	4	1	5

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

¹⁰ Para conocer a detalle las definiciones de **opiniones favorables, opiniones no favorables**, así como de aquellas con **cierre administrativo** ver Glosario.

Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para analizar la existencia de condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados y, en caso de determinar la ausencia de dichas condiciones, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para que, en su caso, incluya: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

Durante el primer trimestre, se analizaron dos solicitudes de investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia. Al respecto, una solicitud se tuvo por no presentada y otra continúa en análisis al cierre del periodo que se reporta.

Además, entre enero y marzo, la Autoridad Investigadora trabajó en cuatro procedimientos de investigación provenientes del periodo anterior. Durante el periodo se concluyó la investigación del expediente IEBC-001-2022, en la que se determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado de comercio electrónico minorista.¹¹ Las tres investigaciones que continuaron en curso al finalizar el periodo analizan los siguientes mercados: (1) autotransporte federal de pasajeros que utiliza terminales para el ascenso y descenso de pasajeros y servicios relacionados; (2) harina de maíz; y (3) transporte ferroviario de carga en territorio nacional.

¹¹ El extracto del dictamen preliminar se encuentra disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5716682&fecha=13/02/2024#gsc.tab=0

Por su parte, derivado de la emisión del dictamen preliminar previamente referido, la Secretaría Técnica inició el proceso de instrucción correspondiente (ver Tabla 1.5).

Tabla 1.5 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Etapa I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	4
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas	1
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	3
Etapa II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo	0
Procedimientos en etapa II iniciados	1
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión está facultada para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva, emitir un dictamen preliminar.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la que los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno de la Cofece emite su resolución.

Durante el primer trimestre, la Comisión no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, la Autoridad Investigadora no inició nuevas investigaciones en el periodo ni contó con investigaciones pendientes del periodo previo. Por su parte, la Secretaría Técnica concluyó un procedimiento de instrucción con la emisión de una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia en el mercado de transporte marítimo en Baja California Sur en el marco del expediente DC-001-2022 (ver Tabla 1.6).¹²

¹² La versión pública del expediente DC-001-2022 se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Declaratorias/V152/0/6062444.pdf>

Tabla 1.6 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Etapa I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	0
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0
Etapa II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo	1
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	1
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Estudios en materia de libre concurrencia y competencia económica

La Cofece cuenta con la atribución de realizar informes, trabajos de investigación y estudios y, en caso de detectar riesgos a la libre concurrencia y competencia económica, emitir las recomendaciones que estime pertinentes. En ese sentido, el 20 de marzo la Comisión publicó el *Estudio de libre concurrencia y competencia en carne de res* en el que se analizaron las condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados de producción, distribución y comercialización de dicho producto, así como en algunos mercados relacionados.¹³

Entre las conclusiones del estudio se identificó la existencia de regulaciones, en los tres órdenes de gobierno, que obstaculizarían la competencia en diferentes eslabones de la cadena productiva.¹⁴ Por lo anterior, la Cofece propuso acciones orientadas a: (1) campañas de divulgación que permitan a comercializadores y consumidores reconocer la calidad e inocuidad de la carne; (2) estrategias para

¹³ El estudio se encuentra disponible para consulta en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/03/EE23-CRN-estudio-carne.pdf>

¹⁴ La realización y publicación de este estudio no prejuzga sobre posibles violaciones a la LFCE.

mejorar la tecnología y modernizar los rastros municipales; y (3) eliminación de la doble regulación existente en materia de movilidad del ganado y productos derivados.

Como resultado de la implementación de dichas recomendaciones, se facilitaría la entrada de nuevos participantes en los distintos eslabones de la cadena productiva de carne de res, lo que conllevaría a un aumento de la oferta, así como a una mejora en el precio y la calidad. Lo anterior podría traducirse en un beneficio de entre 20 y 57 mil millones de pesos anuales para las y los consumidores mexicanos.

2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS

- Se iniciaron dos procedimientos seguidos en forma de juicio por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas en los mercados de arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional y de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo.
- Se modificaron las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para fortalecer y dar claridad sobre la imposición y el levantamiento de medidas cautelares.

Este capítulo presenta las actividades realizadas por la Cofece durante el primer trimestre de 2024 en relación con las investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, así como la ejecución de procedimientos seguidos en forma de juicio, el seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo. Dichas actividades contribuyen al cumplimiento del segundo objetivo institucional *Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados*.

Investigaciones de prácticas monopólicas

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre competencia o la competencia económica.¹⁵ Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, prácticas monopólicas relativas (PMR) y concentraciones ilícitas.¹⁶

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y ordena la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.¹⁷ Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.¹⁸

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Entre enero y marzo de 2024, la Autoridad Investigadora analizó 10 denuncias: seis que ingresaron durante el trimestre y cuatro el periodo anterior. De ellas, dos denuncias fueron desechadas y cinco se consideraron como no presentadas.¹⁹ Al cierre del periodo, tres denuncias continúan en análisis (ver Tabla 2.1).

¹⁵ Ver Libro Segundo de la LFCE "De las conductas anticompetitivas", Título Único "De las conductas anticompetitivas", Capítulo I "De la prohibición de conductas anticompetitivas" (artículo 52).

¹⁶ La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

¹⁷ Ver Libro Tercero de la LFCE "De los procedimientos", Título I "De la investigación" (artículos 66 al 79) y Título II "Del procedimiento seguido en forma de juicio" (artículos 80 al 85).

¹⁸ El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

¹⁹ Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior	4
Denuncias ingresadas en el periodo	6
Análisis de denuncias concluidos	7
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	3

Fuente: Cofece.

Durante el primer trimestre de 2024, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 15 investigaciones que quedaron pendientes del periodo anterior (ver Tabla 2.2).

Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior	15 ^a
Investigaciones iniciadas en el periodo	0
Investigaciones concluidas ^b	0
Pendientes para el siguiente periodo	15

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del periodo anterior, en el primer trimestre se dio a conocer que en noviembre se emitieron los DPR relacionados con los expedientes IO-004-2020 (arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional) e IO-004-2021 (servicios de transporte marítimo en el Estado de Quintana Roo).
- b. Para conocer a detalle la definición de *investigación concluida*, ver Glosario.

Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica para que inicie la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto, los agentes económicos son emplazados para que se manifiesten respecto de las imputaciones realizadas y aporten cualquier elemento que consideren necesario. Esta información es compartida con la Autoridad Investigadora para que se pronuncie y, desahogadas las pruebas, los interesados y la Autoridad Investigadora tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al finalizar esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

Durante el primer trimestre, la Secretaría Técnica dio seguimiento a 10 procedimientos seguidos en forma de juicio, de los cuales ocho estaban pendientes al inicio del periodo y dos iniciaron entre enero y marzo (ver Tabla 2.3). Los procedimientos iniciados versan sobre la posible realización de PMA en los

mercados de arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en el territorio nacional; y de servicios de transporte marítimo en el estado de Quintana Roo. Al término del periodo, los 10 procedimientos continúan en proceso.

Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	8
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2 ^b
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	10

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Los números de expediente de los procedimientos iniciados son: IO-004-2020 e IO-004-2021.

Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Una vez que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del primer trimestre de 2024.²⁰

²⁰ Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE "antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida."

APEAM²¹

Compromisos (COMP-001-2015)

El 12 de marzo de 2015, el Pleno de la Comisión aceptó los compromisos propuestos por la APEAM, por considerar que suspendían, suprimían y dejaban sin efectos la práctica investigada en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América (EUA). Al respecto, el 14 de febrero, APEAM presentó el reporte anual comprometido en la resolución de 12 de marzo de 2015. Adicionalmente, mediante acuerdo de 28 de febrero, la Cofece solicitó a la APEAM la entrega de información adicional con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución. En respuesta, el 5 de marzo APEAM cumplió con el requerimiento.

Grupo Corporación Interamericana del Entretenimiento²²

Compromisos (COMP-004-2018)

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó, con algunas modificaciones, los compromisos propuestos por CIE, OCESA, VBC, ETK, Operadora e ICESA. Estos compromisos tienen como objetivo restaurar la competencia en el mercado de producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Posteriormente, el 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK expresaron formalmente su conformidad y aceptación de los compromisos estipulados en la resolución.

Así, el 14 de febrero se emitió un acuerdo en el que se reconoce que CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC, y ETK presentaron a tiempo sus reportes de cumplimiento. Además, se confirmó que se satisficieron los compromisos y obligaciones establecidos en la resolución de septiembre de 2018. Finalmente, la actuación emitida incluyó una instrucción para notificar a la Autoridad Investigadora, con el fin de proceder según lo que la LFCE establezca.

²¹ El agente económico involucrado es APEAM, A.C. (APEAM), anteriormente denominado Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México, A.C. El expediente de origen es DE-030-2011. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V90/1/2008793.pdf>

²² Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

*Infra y Cryoinfra*²³

Compromisos (COMP-002-2018)

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Infra y Cryoinfra, dirigidos a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases son distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones del cliente. Los compromisos, que son prácticamente idénticos para ambas empresas, tendrán una duración de 10 años. Sin embargo, podrán ser modificados o revocados por la Cofece antes de cumplirse dicho plazo.

Durante el primer trimestre de 2024, Cryoinfra e Infra presentaron, el 12 y 19 de enero, respectivamente, la documentación requerida para desahogar una prevención y un requerimiento realizados en diciembre de 2023. En consecuencia, el 19 y 24 de enero se formalizaron acuerdos que reconocían el cumplimiento tanto de Cryoinfra como de Infra respecto de los requerimientos impuestos.

Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.²⁴ Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del primer trimestre de 2024 se encuentran en la Tabla A.2.8, incluida en el Anexo 2 de este informe.

Fortalecimiento normativo

Al actualizar y analizar los documentos que explican los procesos sustantivos que lleva a cabo la Comisión, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la LFCE y se

²³ Grupo Infra: Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

²⁴ El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

brinda certidumbre jurídica sobre su actuar a los agentes económicos y en general al gobernado.²⁵ Al respecto, el 21 de febrero fueron publicadas en el DOF las modificaciones a las DRLFCE. Estas modificaciones abordan la emisión de acuerdos para levantar medidas cautelares; los criterios técnicos para la aceptación y efectividad de garantías como caución; la naturaleza y constitución de estas garantías, y el procedimiento para su comprobación. Con estas reformas se busca clarificar y especificar los procedimientos y requisitos para el levantamiento de medidas cautelares dentro del marco de la LFCE.²⁶

²⁵ Con fundamento en el artículo 12, fracciones XVII y XXII de la LFCE.

²⁶ Acuerdo No. CFCE-033-2024 por el que se modifican las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717573&fecha=21/02/2024#gsc.tab=0

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS

- El Pleno de la Cofece emitió una opinión sobre la propuesta del *Reglamento de la Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco*.
- En la Comisión de Comercio Exterior, la Cofece se pronunció en contra de medidas que podrían impactar negativamente la competencia en el sector de manufacturas de fundición, hierro o acero a nivel nacional.
- Se publicó el documento *Acciones relevantes 2023*, en el que se presentan las actuaciones más destacadas llevadas a cabo durante ese año.
- Se publicó la convocatoria de la sexta edición del *Programa Cofece Estudiantil de Verano*, de la cual se recibieron 266 solicitudes de registro.

En este capítulo se informan las actividades que realizó la Cofece en el periodo de enero a marzo para contribuir al cumplimiento de su tercer objetivo institucional *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.*

Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica

Durante el primer trimestre de 2024, la Cofece analizó diversos anteproyectos normativos que podrían tener impacto en materia de competencia y libre concurrencia y emitió consideraciones en aquellos en los que detectó posibles afectaciones. También participó en la Cocex, espacio donde se busca impulsar políticas públicas que favorezcan la competencia económica en el comercio exterior.

Emisión de opiniones respecto de marcos normativos

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos pueden tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.²⁷ Por tal motivo, y como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones a través del portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) (ver Tabla 3.1).²⁸

En el primer trimestre, el Pleno de la Comisión emitió una opinión sobre la propuesta de *Reglamento de la Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco.*

²⁷ De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.

²⁸ Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf

Tabla 3.1 Análisis regulatorios	
Primer trimestre de 2024	
Tipo de asunto	Total
Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR^a	
Total de análisis realizados	8
Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia ^b	1
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ^c	7
Regulaciones con baja de expediente ^d	0
Opiniones emitidas	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los análisis a **proyectos de regulación** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: **proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia** y **proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia**, (ver Glosario).
- b. El anteproyecto corresponde al Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29259>.
- c. Los anteproyectos son:
 - 1) Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29016>.
 - 2) Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29023>.
 - 3) Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2023, Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29049>.
 - 4) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29094>.
 - 5) Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/28949>.
 - 6) Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-ASEA-2023, Especificaciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que deben observarse para las Prospecciones Sísmicas que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales (cancela y sustituye a la NOM-116-SEMARNAT-2005, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales), disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29293>.
 - 7) Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29294>
- d. Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.

Opinión en materia de competencia y libre concurrencia sobre la propuesta de *Reglamento de la Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco*²⁹

El 29 de junio de 2023, la Cofece y el Gobierno del Estado de Jalisco firmaron un Convenio de Colaboración (Convenio) que contempla, entre otras acciones, el análisis de proyectos normativos de la entidad para asegurar que incorporen los principios de libre concurrencia y competencia económica.³⁰ En este contexto, el 9 de noviembre de 2023, el Gobierno de Jalisco informó a la Comisión sobre la publicación de la propuesta de *Reglamento de la Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco* (Reglamento) y solicitó una opinión sobre el impacto de este ordenamiento en materia de competencia.³¹

El mercado de servicios inmobiliarios se caracteriza por presentar información asimétrica: los vendedores suelen tener más y mejor información sobre el estado del inmueble que pretenden vender o rentar, en comparación con la que tiene el comprador. Ante esta situación, los asesores inmobiliarios pueden ayudar a reducir la asimetría de información, ya que tienen el conocimiento necesario para evaluar las condiciones del inmueble. Sin embargo, en ocasiones, los asesores inmobiliarios carecen de capacitación o pueden no informar las condiciones reales para concretar las transacciones y recibir el pago por sus servicios.

Con el fin de vigilar los servicios proporcionados por asesores y agencias inmobiliarias y, con ello, garantizar que su trabajo se ejerza responsablemente y dentro de un marco jurídico que proteja el patrimonio de las personas, la *Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco* (LEY) y la propuesta de Reglamento establecen: (1) una acreditación voluntaria para los asesores y las agencias inmobiliarias, cuya

²⁹ El texto completo de la OPN-003-2023 se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V199/1/6060112.pdf>

³⁰ El Convenio de colaboración se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/07/Convenio-colaboracion-gobierno-de-Jalisco-Firmado.pdf>

³¹ El 5 de agosto de 2023 se publicó en el Periódico Oficial de dicho estado la *Ley que establece el registro y acreditación de los prestadores de servicios en materia inmobiliaria del Estado de Jalisco*, que tiene por objeto establecer las bases para generar la acreditación de conocimientos de las personas que ofrecen servicios inmobiliarios, así como crear el registro estatal de prestadores de servicios inmobiliarios. Este documento se encuentra disponible en:
https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20que%20Establece%20el%20Registro%20y%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20los%20Prestadores%20de%20Servicios%20en%20Materia%20Inmobiliaria%20del%20Estado%20de%20Jalisco-180823.pdf

vigilancia estaría a cargo de una Comisión Interinstitucional para la Supervisión de la Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Jalisco (Comisión Interinstitucional); y (2) el registro estatal de prestadores de servicios inmobiliarios para que los usuarios puedan tener información sobre la persona que contratan.

La Comisión consideró que, bajo ciertas condiciones, la LEY y el Reglamento podrían resultar favorables a la eficiencia del mercado. Sin embargo, identificó que la implementación de esta normativa podría generar algunos riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. Por ello, el Pleno de la Cofece recomendó a la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Jalisco considerar las siguientes recomendaciones:

- a) Con el fin de **prevenir la colusión** entre asesores y las agencias inmobiliarias acreditadas que formen parte de la Comisión Interinstitucional:
 - Adoptar medidas para evitar que los miembros de la Comisión Interinstitucional compartan información estratégica.
 - Fomentar estrategias para que los miembros de la Comisión Interinstitucional y asociaciones inmobiliarias cuenten con capacitación sobre los alcances de la normativa en materia de competencia económica.
- b) Con el propósito de **evitar la negativa de trato o discriminación** para la acreditación, se sugiere que el Reglamento incorpore medidas para:
 - Delimitar y acotar las funciones de la Comisión Interinstitucional, de manera que el ejercicio de sus atribuciones no afecte la acreditación, permanencia o salida de prestadores de servicios autorizados.
 - Evitar condicionar el otorgamiento y renovación de la acreditación a la compra o contratación de bienes o servicios distintos o distinguibles.
 - Establecer medidas para evitar el trato indebidamente discriminatorio a través del monto de las cuotas de ingreso, capacidad técnica y/o capacitación.
 - Evaluar en términos de competencia la duplicidad de costos derivados del establecimiento de otro estándar de capacitación, válido únicamente para un territorio determinado (el estado de Jalisco).
- c) Finalmente, para una **adecuada implementación de la LEY**, se recomienda que el Reglamento incorpore las siguientes medidas:

- Desarrollar cuáles serán los requisitos y el procedimiento para solicitar el registro de una asociación inmobiliaria en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Inmobiliarios.
- Expresar cuáles son las conductas que se pretenden regular bajo el concepto de “competencia desleal”.
- Identificar claramente los supuestos en los que se aplicaría una sanción por realizar promoción de servicios inmobiliarios.

Promoción de políticas públicas pro-competitivas

Participación en la Comisión de Comercio Exterior

De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, la Cocex es un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es emitir opiniones sobre asuntos relacionados con el comercio exterior. Como parte de sus esfuerzos para impulsar políticas pro-competitivas en materia de comercio exterior, la Cofece participa regularmente en las sesiones de la Cocex.^{32,33}

Durante el primer trimestre, la Cofece participó en la segunda sesión ordinaria y en la primera y segunda sesiones extraordinarias de la Cocex. En estas reuniones, la Comisión se pronunció en contra de la *Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bolas de acero para molienda originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia*, porque consideró que esta medida podría impactar negativamente la competencia en el sector de manufacturas de fundición, hierro o acero a nivel nacional.³⁴

³² La Ley de Comercio Exterior se encuentra disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

³³ La apertura al comercio internacional aumenta los ingresos de las familias, genera crecimiento económico, detona la productividad, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios a favor de los consumidores. Para más información, el documento Política Comercial con Visión de Competencia se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

³⁴ La resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bolas de acero para molienda originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719030&fecha=05/03/2024#gsc.tab=0

Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad, y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presentan los documentos publicados durante el trimestre.

Acciones relevantes 2023

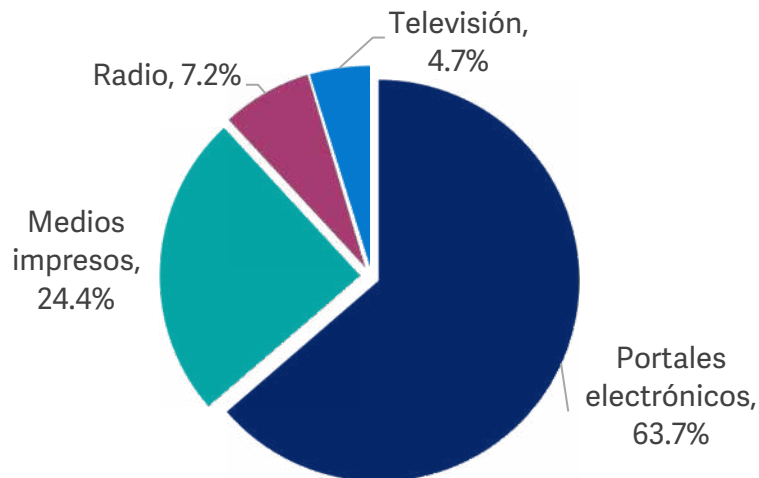
El documento *Acciones relevantes 2023*, resume las actuaciones más destacadas que realizó la Comisión para promover el bienestar de los hogares mexicanos y la competencia entre las empresas. Asimismo, describe las acciones llevadas a cabo en sectores prioritarios como alimentos y bebidas, transporte y logística, sector financiero, construcción y servicios inmobiliarios, salud, contrataciones públicas y mercados digitales.

Presencia en los medios de comunicación masiva

Durante el primer trimestre, la Cofece tuvo 5 mil 954 menciones en medios de comunicación; su distribución se encuentra en la Gráfica 3.1.³⁵

Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Primer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

³⁵ El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es "orgánico", es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

Difusión en medios de comunicación y redes sociales

Entre enero y marzo, se emitieron 15 comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales con las acciones más relevantes y 12 boletines con noticias de competencia económica en el panorama internacional.³⁶ Con lo anterior, la Cofece difunde mensajes que promueven la cultura de la competencia económica, informa a la ciudadanía sobre las actividades que realiza y acerca los temas de competencia a la sociedad.

Colaboración con otros actores

La Cofece, junto con representantes de los distintos sectores de la población, realiza actividades de capacitación, convocatorias a premios y concursos, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para promover la cultura de la competencia.

Colaboración con el sector público

- Participación en la presentación del reporte *Panorama de la Inteligencia Artificial en México: hacia una estrategia nacional y la relevancia del sandbox*, que hace recomendaciones para la elaboración de una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.³⁷
- Ponencia en el evento de discusión del estudio *Sector agregador de pagos en México*, organizado por la Cámara de Diputados.
- Participación en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).³⁸

Colaboración con el sector privado

- Impartición de la ponencia *Política de Competencia en México y Análisis Regulatorio desde la óptica de competencia*, en el Diplomado para la formación de líderes en Normalización y Estandarización, organizado por el Consejo Mexicano de Normalización y Evaluación de la Conformidad, A. C.

³⁶ Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (que corresponden a diciembre de 2023, enero y febrero de 2024) y los boletines internacionales se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/publicaciones/boletin-internacional/>.

³⁷ El comunicado de prensa se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece-participa-en-la-presentacion-del-reporte-panorama-de-la-inteligencia-artificial-en-mexico-hacia-una-estrategia-nacional-y-la-relevancia-del-sandbox/>

³⁸ El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf

- Firma de un convenio de colaboración con la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur), que considera la creación de un Comité Consultivo de Competencia Económica.
- Participación en el *Congreso Internacional de Nearshoring* organizado por la Concanaco Servytur.

Colaboración con la academia

- Publicación de la convocatoria de la sexta edición del *Programa Cofece Estudiantil de Verano* y desarrollo de diversas actividades para su difusión.^{39,40,41,42}
- Clausura y premiación de *MootComp 2023* en las instalaciones de la Comisión, con la participación de los finalistas de Chile, Colombia, Perú y México.
- Impartición de cuatro sesiones sobre el cumplimiento de la LFCE dirigidas a estudiantes de la Maestría Ejecutiva en Administración de Negocios del *IPADE Business School*, sedes de Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.
- Lanzamiento de la convocatoria de la 18ª edición de la *Bienal Internacional del Cartel en México* e impartición de dos talleres de diseño.^{43,44}
- Lanzamiento de la convocatoria de *Embajadores Cofece*. Este año se registraron 20 servidores públicos de la Comisión, quienes serán Embajadores en eventos de promoción a la competencia durante 2024.
- Ponencias de seis Embajadores Cofece en tres eventos de promoción con el sector académico.

Foros de discusión

Durante el primer trimestre, los Comisionados participaron en distintos foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

³⁹ La convocatoria se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/programa-estudiantil-de-verano-2024/>

⁴⁰ La transmisión en Facebook del lanzamiento del programa se encuentra disponible en: <https://www.facebook.com/100064729896887/videos/299280203125887>

⁴¹ La transmisión en YouTube del lanzamiento del programa se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/live/5NaEufP8Rd0?si=z5tLu5VcJN17Nq2->

⁴² Entre las actividades de difusión se realizaron dos entrevistas: la primera en el programa de radio Colegio de Profesores de Comercio Exterior, disponible en <https://fb.watch/qXcjAnC32H/>; y la segunda, en UVM Radio, disponible en <https://fb.watch/qXctrlFitR/>

⁴³ La convocatoria se encuentra disponible en: <https://bienalcartel.org/18bicm-categoria-d/>, mientras que la información de competencia y sostenibilidad económica se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/convocatoria-cofece-bicm18/>

⁴⁴ El convenio con la Bienal Internacional del Cartel en México A.C. se firmó durante el primer trimestre de 2024.

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Primer trimestre de 2024

Fecha	Evento	Organizador
24 de enero	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel presentó el libro <i>La política de competencia económica en México: retrospectiva, balances y retos^a</i>	Cofece
30 de enero	La Comisionada Ana María Reséndiz Mora participó en el evento <i>Integridad, pilar para el crecimiento y desarrollo: Casos de éxito proactivos y preventivos para el control de la corrupción</i>	Contraloría del Estado de Jalisco, Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, y Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
16 de febrero	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el simposio <i>Fortalecimiento de la aplicación de la ley en el control de concentraciones</i>	University of Pennsylvania Carey Law School
22 de febrero	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Tercer Congreso UNIDAS 2024</i>	CCME
23 al 25 de febrero	El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en el <i>XIX Congreso Nacional de la Barra Mexicana de Abogados</i>	BMA
29 de febrero	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Fintech Forum 2024</i>	Fintech México
1 de marzo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el evento <i>Decididas Summit 2024</i>	Decididas
7 de marzo	La Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez participó en la conferencia <i>¿Cómo la inclusión financiera puede transformar la vida de las mujeres?</i>	Cofece
13 de marzo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en la conferencia <i>Política de competencia y género</i>	Cofece

Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Primer trimestre de 2024

Fecha	Evento	Organizador
15 de marzo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el webinar <i>La política de competencia económica como herramienta para reducir la brecha de género</i>	Cofece
19 de marzo	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el <i>Primer Foro de Discusión: Oportunidades y desafíos de la IA en México</i>	Centro México Digital y UNAM
20 de marzo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Seminario Permanente de Derechos y Justicia Social</i>	Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
20 de marzo	El Comisionado Alejandro Faya Rodríguez participó en el <i>Foro Dialoguemos México 2024</i>	Universidad Anáhuac, Campus Norte
20 de marzo	El Comisionado Giovanni Tapia Lezama participó en la sesión de la Comisión de Negocios y Financiamiento	Coparmex
21 de marzo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en la conferencia <i>¿Los retos que enfrentamos las mujeres hoy son los que enfrentarán las mujeres en 15 años? ¿Dónde están las deudas pendientes?</i>	Cofece

Fuente: Cofece

Nota:

a. El libro se encuentra disponible en:

https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/Libro_aniversario_Cofece_vf.pdf

Abreviaturas:

BMA, Barra Nacional de Abogados, Colegio de Abogados

CCME, Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias Nacional

Coparmex, Confederación Patronal de la República Mexicana

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México

Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Primer trimestre de 2024

Fecha de la participación	Evento	Organizador
23 de enero	<i>Reunión Trilateral de Autoridades de Competencia de América del Norte</i>	Cofece / CCB / FTC / DOJ
23 de enero	<i>Conferencia Tendencias Regionales de la Política de Competencia</i>	Cofece / CCB / FTC / DOJ
25 de enero	<i>Cumbre Virtual sobre Inteligencia Artificial</i>	FTC
16 de febrero	<i>Simposio: Tendencias Mundiales en Política y Derecho de la Competencia</i>	Universidad de Pennsylvania
22 de febrero	<i>Webinar: La regulación digital ex ante se vuelve global</i>	ABA
23 de febrero	<i>Taller sobre Abogacía de la Competencia</i>	ICN AWG
27 y 28 de febrero	<i>Taller sobre los retos regulatorios y de competencia en mercados digitales</i>	APEC
28 de febrero	<i>Taller para Agencias de Competencia Jóvenes</i>	Bundeskartellamt
29 de febrero y 1 de marzo	<i>Taller sobre los retos recientes en el control de concentraciones y procedimientos de conductas anticompetitivas para proteger el proceso de competencia</i>	APEC
2 de marzo	<i>Reunión del CPLG</i>	APEC

Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Primer trimestre de 2024

Fecha de la participación	Evento	Organizador
5 de marzo	<i>Taller sobre los avances en el combate de la colusión en compras públicas</i>	OCDE
6 de marzo	<i>Competition Open Day</i>	OCDE
7 de marzo	<i>Taller sobre los retos de aplicación de la ley en los mercados digitales</i>	OCDE
14 de marzo	<i>Webinar: Capacitación Efectiva en Competencia</i>	ICN AEWG
22 de marzo	<i>Jornada sobre Programas de Clemencia</i>	CNDC
25 y 26 de marzo	<i>ICN Technologists Forum</i>	ICN / FTC

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

ABA, Barra Americana de Abogados, por sus siglas en inglés

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés

Bundeskartellamt, autoridad de competencia de Alemania

CCB, Buró de Competencia de Canadá, por sus siglas en inglés

CNDC, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

CPLG, Grupo sobre Política y Derecho de la Competencia de APEC, por sus siglas en inglés

DOJ, División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés

FTC, Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN AWG, Grupo de Trabajo sobre Abogacía de la Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN AEWG, Grupo de Trabajo sobre Efectividad Institucional de la Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés.

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

- Al cierre del trimestre, el presupuesto ejercido fue de 142 millones 531 mil 862 pesos, lo que representa el 77.7% del presupuesto programado para el periodo.
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 83 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Programa Anual de Trabajo 2024, Cuarto Informe Trimestral 2023, Cuarto Informe Trimestral 2023 sobre el ejercicio del gasto, Cuarto informe sobre los Fideicomisos de la Cofece, Resultados del Programa Anual de Trabajo 2023 y Primer Informe Trimestral 2024 de los avances en el cumplimiento de la meta de ahorro derivado de la aplicación de los Lineamientos de austeridad de la Cofece.*

La Comisión realiza acciones que le permiten cumplir con su mandato constitucional, tales como impulsar el desarrollo profesional de su personal, administrar eficientemente los recursos financieros, respetar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, así como promover la rendición de cuentas y la mejora continua. En este capítulo se describen las actividades llevadas a cabo por la Cofece durante el primer trimestre de 2024 en el marco de su cuarto objetivo institucional *Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales*.

Desarrollo del Talento

La Cofece trabaja en la mejora de sus procesos de reclutamiento, selección, formación, desarrollo profesional y evaluación del rendimiento. Esto con el objetivo de contar con los profesionales más aptos, con conocimientos técnicos actualizados para el adecuado desempeño de sus funciones. Por esta razón, la Comisión se encarga de brindar capacitación continua a su personal para fortalecer sus habilidades y competencias.

Reclutamiento y selección de personal

La Comisión selecciona a las personas candidatas en función de su experiencia profesional y de las habilidades y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. En cada convocatoria, se asigna un folio por persona sin distinción de cualquier característica y, en la etapa final del proceso de selección, se lleva a cabo la entrevista con un número igual de hombres y mujeres para evitar cualquier sesgo por cuestiones de género. De esta manera, la Comisión asegura la igualdad de oportunidades para todas las personas participantes.

Durante el primer trimestre, se publicaron 23 convocatorias en el Sistema de Selección de Candidatos. De estas, nueve tuvieron ganador, tres se declararon desiertas y 11 convocatorias continúan en proceso al cierre del periodo.⁴⁵

Capacitación del personal

La formación continua es esencial para que los colaboradores ejecuten sus labores de manera eficaz para una adecuada aplicación de la política de competencia. Por ello, la Cofece impulsa la capacitación periódica para que las personas servidoras

⁴⁵ Las convocatorias publicadas se pueden consultar en: <https://cofeca.khor.mx/khorLogin.asp>

públicas cumplan cabalmente con sus responsabilidades, lo que asegura un alto nivel de especialización.

Durante el primer trimestre, la Comisión elaboró su Programa Anual de Capacitación (PAC) 2024, el cual está enfocado en cinco ejes temáticos: I. Inducción, II. Liderazgo institucional, III. Sustantivo especializado, IV. Gestión institucional y V. Desarrollo humano (ver Tabla 4.1).⁴⁶

Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024			
Primer trimestre de 2024			
Eje temático	Número de participantes	Total de horas	Horas impartidas durante el trimestre
I. Inducción	7	1	1
II. Liderazgo institucional	0	0	0
III. Sustantivo especializado	46	35	15
IV. Gestión institucional	281	46	46
V. Desarrollo humano	402	11.5	11.5

Fuente: Cofece.

Igualmente, con el propósito de atender necesidades específicas de profesionalización y especialización del personal de la Comisión, en este trimestre se impartieron dos cursos adicionales al PAC 2024 (ver Tabla 4.2).

⁴⁶ El PAC 2024 contiene los cursos y capacitaciones disponibles para las personas servidoras públicas a lo largo del año. Este programa contribuye al cumplimiento del cuarto objetivo institucional y a la línea estratégica IV.1 Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano, del Plan Estratégico 2022-2025.

Tabla 4.2 Capacitación específica			
Primer trimestre de 2024			
Primer trimestre de 2024	Número de participantes	Total de horas	Horas impartidas durante el trimestre
Instrumentos de rendición de cuentas	41	12	12
Mecanismos de integridad en el servicio público: Códigos de Ética y Conducta	38	12	12

Fuente: Cofece.

Ejercicio de los recursos financieros

En este apartado se presenta la información detallada sobre el uso del gasto y de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de marzo de 2024.

El monto aprobado para la Cofece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 fue de 687 millones 866 mil 26 pesos. Al cierre del primer trimestre, el presupuesto modificado ascendió a 696 millones 182 mil 87 pesos, lo que representa un aumento de 1.2% en comparación con el presupuesto aprobado.⁴⁷

La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 7 millones 511 mil 504 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de un millón 234 mil 512 pesos por productos y aprovechamientos; así como a la reducción de 429 mil 955 pesos al gasto de operación para cumplir con los *Lineamientos de austeridad de la gestión de la Cofece*.⁴⁸

El presupuesto ejercido al cierre de marzo fue de 142 millones 531 mil 862 pesos, es decir, el 77.7% de los recursos programados para el periodo. En la Tabla 4.3 se

⁴⁷ El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2024 está disponible en la siguiente liga: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf

⁴⁸ El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2024, fue publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024 y se encuentra disponible en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0

muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre del trimestre. Además, en el primer trimestre se generaron ahorros por 429 mil 955 pesos derivado de la aplicación de los *Lineamientos de austeridad de la Comisión Federal de Competencia Económica*.⁴⁹

Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto

Primer trimestre de 2024

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2024	2024	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1])/[1])*100	[4]-[3] (((4)-[3])/[3])*100
Total	687,866,026	696,182,087	183,376,419	142,531,862	8,316,061 (1.2%)	-40,844,557 (-22.3%)
1000 Servicios Personales	500,521,886	500,521,886	111,182,025	99,812,859	0.00 (0.0%)	-11,369,166 (-10.2%)
2000 Materiales y Suministros	9,613,442	9,613,442	2,859,511	336,217	0.00 (0.0%)	-2,523,294 (-88.2%)
3000 Servicios Generales	173,272,293	181,588,354	68,449,883	41,988,786	8,316,061 (4.8%)	-26,461,097 (-38.7%)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,458,405	4,458,405	885,000	394,000	0.00 (0.0%)	-491,000 (-55.5%)
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0.00 (0.0%)	0.00 (0.0%)

⁴⁹ El Primer Informe Trimestral 2024 de los avances en el cumplimiento de la meta de ahorro derivado de la aplicación de los *Lineamientos de austeridad de la Cofece*, se encuentra disponible en la siguiente liga: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/04/Lineamientos_de_Austeridad_1ertrim2024.pdf

Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto

Primer trimestre de 2024

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2024	2024	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/ [1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/ [3])*100)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado en el trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado en el trimestre, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto.

Servicios personales

Al cierre del primer trimestre, el presupuesto ejercido en este capítulo fue de 99 millones 812 mil 859 pesos, lo que equivale al 89.8% del monto programado. Esta diferencia se debe a la existencia de plazas vacantes, ya que, al término del periodo, la Comisión contaba con el 95% de ocupación en sus plazas (ver Tabla A.2.14 del Anexo 2).

Materiales y suministros

Al cierre del trimestre, los recursos ejercidos en este capítulo fueron de 336 mil 217 pesos, lo que representa el 11.8% del presupuesto programado. Estos recursos se destinaron a la adquisición de artículos de papelería, material de limpieza, accesorios para equipo de cómputo y suministro de combustible, entre otros.

Servicios generales

Al cierre del periodo, el presupuesto ejercido fue de 41 millones 988 mil 786 pesos, equivalente al 61.3% del monto programado. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 8 millones 316 mil 61 pesos. Esto se debió a la captación de 7 millones 511 mil 504 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de un millón 234 mil 512 pesos por productos y aprovechamientos; así

como a la reducción por 429 mil 955 pesos para atender las medidas de austeridad de la Cofece en 2024.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos de arrendamiento del edificio; licenciamiento de *software*; servicio administrado de cómputo y multifuncionales; impuesto sobre nóminas; servicios de vigilancia; contratación de la auditoría externa a los estados financieros y presupuestales del ejercicio 2023, y eventos y conferencias en materia de competencia económica, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al cierre de marzo, se ejerció un monto de 394 mil pesos en este capítulo, lo que representa el 44.5% del presupuesto programado. Los recursos se destinaron para atender los programas de servicio social, becarios y prácticas profesionales.

Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.4 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del primer trimestre. Por otra parte, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.14 del Anexo 2 de este informe.

Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Primer trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
G006	I y II	1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o de condiciones de competencia efectiva. 1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en un mercado específico. 2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los	Capítulo 1000	73,343,741
			Capítulo 2000	82,565
			Capítulo 3000	30,803,323
			Capítulo 4000	263,200

Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Primer trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
		programas de cumplimiento de la LFCE. 2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas. 2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas. 2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones. 2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales.	Capítulo 5000	0
		TOTAL		104,492,829
G007	III	3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i> .	Capítulo 1000	10,110,385
		3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024.	Capítulo 2000	12,624
		3.3 Organizar la Jornada por la Competencia 2024.	Capítulo 3000	4,709,786
		3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024.	Capítulo 4000	0
		3.5 Otorgar premios para promover la competencia económica.		

Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024^a

Primer trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) ^b
		3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024. 3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024. 3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA). 3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica.	Capítulo 5000	0
		TOTAL		14,832,795
M001	IV	4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023. 4.2 Elaborar reportes de los avances en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA).	Capítulo 1000	13,059,543
			Capítulo 2000	235,512
			Capítulo 3000	5,243,864
			Capítulo 4000	87,200
			Capítulo 5000	0
		TOTAL		18,626,119

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del primer trimestre de 2024 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 4 millones 580 mil 120 pesos, sin embargo, no se considera en la Tabla 4.4 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.3.

Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Cofece está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que salvaguarda el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad. De esta manera, la Comisión atiende de manera diligente las solicitudes de información y cumple con sus responsabilidades en cuanto a la transparencia y la protección de datos personales.

Además, la Comisión divulga regularmente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica se encuentran aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno. También se incluyen las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otros documentos relevantes.⁵⁰

Respuesta a solicitudes de información

La Comisión tiene tres medios para recibir solicitudes de información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: transparencia@cofece.mx.^{51,52} Al inicio del trimestre, la Cofece tenía 10 solicitudes de información pendientes del periodo anterior. Entre enero y marzo recibió 87 solicitudes a través de la PNT. Al cierre del primer trimestre, se respondieron 83 solicitudes y cuatro se desecharon, por lo que 10 continúan en proceso (ver Tabla 4.5).

Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	10
Recibidas en el periodo	87
Respondidas	83
Entrega de información ^b	47

⁵⁰ Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>

⁵¹ La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

⁵² La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Reservada/Confidencial ^c	11
No es competencia ^d	11
Múltiple ^e	14
Desechadas ^f	4
En proceso ^g	10

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Cuarto Informe Trimestral 2023*.
- b. Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- c. Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- d. Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- e. Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- f. Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- g. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

De las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.5, durante el primer trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* recibió tres solicitudes, de las cuales dos se respondieron como *no es competencia* y una sigue en proceso. Asimismo, en este periodo se recibieron seis solicitudes de información para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, de las cuales cinco se atendieron como *no es competencia* y la otra se encuentra en proceso de respuesta.

La Cofece respondió en tiempo y forma las solicitudes recibidas durante el primer trimestre. En este periodo se atendió el 99% de las solicitudes en un promedio de 13

días hábiles y el 1% restante en un promedio de 30 días hábiles debido a que se amplió el plazo para responder.⁵³

Resoluciones del Comité de Transparencia

El COT tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.⁵⁴ Al respecto, durante el primer trimestre el COT emitió 17 resoluciones y la Autoridad Investigadora 13.⁵⁵ Del total de las resoluciones, en 13 se confirmó la información solicitada como reservada y/o confidencial, en ninguna se declaró la información como inexistente, en tres se entregó la versión pública de la información solicitada, en 13 se tuvo respuesta múltiple y en una se solicitó ampliación del plazo.

Seguimiento a recursos de revisión

Los solicitantes de información que estén inconformes con la respuesta recibida pueden impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).⁵⁶ Los recursos de revisión interpuestos contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.6

Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	1
Interpuestos en el periodo	8

⁵³ Los artículos 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establecen que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

⁵⁴ Los artículos 44 de la LGTAIP fracción II y 65 fracción II de la LFTAIP establecen que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

⁵⁵ En apego al artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)".

⁵⁶ Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Resueltos por el INAI	3
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	1
Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	2
Pendientes para el siguiente periodo	6
En seguimiento en juicio de amparo ^b	2

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el *Cuarto Informe Trimestral 2023*.
- b. En el primer trimestre, se siguieron dos casos de juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. El primero estaba dirigido contra la resolución del INAI expediente RRA 09617/20 BIS. Este juicio resultó en el sobreseimiento del acto reclamado por parte de la Autoridad Investigadora y en la concesión del amparo respecto de los actos atribuidos al INAI. Al finalizar marzo, aún está pendiente de resolución la revisión incidental iniciada por el demandante contra la resolución que negó la suspensión definitiva.
Respecto del segundo juicio de amparo, recurso RRA 13570/19, el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, decidió sobreseer el amparo contra los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo contra el INAI. Tanto la Comisión como el INAI presentaron recursos de revisión, que aún están pendientes de resolución.

Mejora del modelo organizacional

La Comisión realiza acciones para promover la rendición de cuentas, la ética y la integridad en el trabajo de sus colaboradores. Atiende de manera oportuna las solicitudes de información y documentación de las autoridades de fiscalización, así como las recomendaciones que se derivan de dichas revisiones para la mejora de los procesos institucionales. En esta sección se presentan las actividades llevadas a cabo por la Cofece para fortalecer su modelo organizacional.

Rendición de cuentas

Como parte de su compromiso de informar a la sociedad sobre sus resultados y desempeño, la Cofece cuenta con una *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025*, la cual incluye los informes y reportes que emitirá a lo largo de estos cuatro años. Durante el primer trimestre la Cofece publicó el *Programa Anual de Trabajo 2024*, el *Cuarto Informe Trimestral 2023*, el *Cuarto Informe Trimestral 2023 sobre el ejercicio*

del gasto, el Cuarto informe sobre los Fideicomisos de la Cofece, y los Resultados del Programa Anual de Trabajo 2023.^{57, 58, 59, 60, 61, 62}

Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) se encarga de vigilar y auditar cómo se utilizan los recursos públicos federales. Para ello, lleva a cabo periódicamente revisiones y evaluaciones con el propósito de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz, transparente y honrada.

Durante el primer trimestre, la Comisión remitió a la ASF la documentación para atender la recomendación realizada en el marco de la auditoría 58 *Coordinación de las Acciones de Promoción de la Competencia Económica*.⁶³

Con motivo de los trabajos de la etapa de planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF realizó un requerimiento de documentación e información a la Cofece en materia de Control Interno y Gobernanza, el cual fue atendido en tiempo y forma. Posteriormente, la ASF notificó la orden para iniciar la auditoría número 76 *Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica*, cuya reunión de apertura tuvo lugar el 19 de marzo. Finalmente, en este mismo trimestre, la ASF notificó a la Comisión la realización de la auditoría número 77 *Competitividad en las Comisiones Bancarias*.

⁵⁷ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf

⁵⁸ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

⁵⁹ Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/4IT2023.pdf>

⁶⁰ Documento disponible en:

https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_diciembre2023.pdf

⁶¹ Documento disponible en:

https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldo_fideicomiso_4trim2023.pdf

⁶² Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/03/PAT23-Resultados.pdf>

⁶³ El Informe individual de la auditoría 58 se encuentra disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022b/Documentos/Auditorias/2022_0058_a.pdf

5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

- En el primer trimestre 2024, la Cofece publicó su *Programa Anual de Trabajo 2024*, que contiene 18 acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales.
- Al cierre de marzo, se logró un cumplimiento de 98.7% con respecto a lo programado para este trimestre, lo que representa un avance de 17% en relación con la meta anual.

Como parte de la estrategia que sigue la Cofece sobre la priorización de sus actuaciones y la optimización del uso de los recursos, establece proyectos concretos y específicos que le permiten focalizar sus esfuerzos con el fin de obtener mayores y mejores resultados en favor de las y los mexicanos. En ese sentido, en el primer trimestre de 2024, la Cofece emitió su PAT 2024, en el cual definió 18 acciones estratégicas con metas claras y medibles para monitorear su progreso a lo largo del año. El cumplimiento de cada una de estas acciones contribuye al logro de sus objetivos institucionales establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.^{64,65,66}

En este capítulo, se presentan los resultados alcanzados entre enero y marzo respecto del PAT. De esta manera, la Comisión rinde cuentas sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones.⁶⁷ Al cierre del primer trimestre, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 98.7 % con respecto a lo programado, así como un avance de 17% en las 18 acciones definidas para 2024 (ver Gráfica 5.1).⁶⁸

⁶⁴ Con la publicación del PAT 2024, la Cofece cumple con lo establecido en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la CPEUM, y con los artículos 12, fracción XXV, y 49 de la LFCE.

⁶⁵ El Pleno aprobó el PAT 2024 durante su primera sesión ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2024 y se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

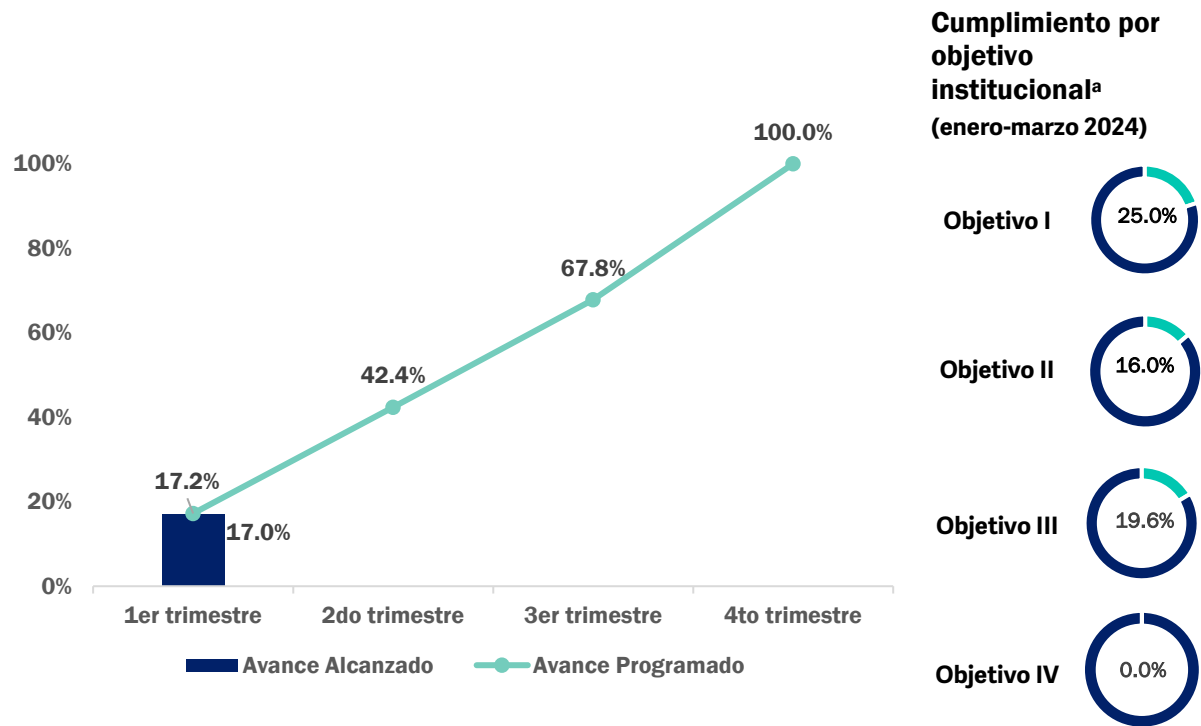
⁶⁶ El *Plan Estratégico 2022-2025* está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf

⁶⁷ El artículo 49, párrafo segundo, fracción II, de la LFCE señala que la Cofece debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal un informe trimestral de los avances de las actividades de la Comisión. Este documento debe hacer referencia, cuando menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su PAT.

⁶⁸ El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 18 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2024 (porcentaje)

Primer trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el primer trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2024. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen:

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
 - Se concluyó una investigación por la posible existencia de barreras a la competencia en el mercado de comercio electrónico minorista en el territorio nacional. Al respecto, se determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados relevantes definidos en el expediente IEBC-001-2022.⁶⁹
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
 - Se elaboró la estrategia de difusión del *Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE*, la cual se implementará durante los trimestres posteriores.
 - Se concluyó una investigación por la posible realización de PMR en el mercado de generación, comercialización al mayoreo y suministro de energía eléctrica y productos asociados, además de servicios y actividades relacionadas con estos mercados en territorio nacional.⁷⁰
 - Se concluyó un procedimiento en el mercado de servicios de transporte marítimo de pasajeros y carga rodada en navegación de cabotaje, con origen o destino en Baja California Sur y servicios relacionados.⁷¹ Al respecto la Cofece determinó la ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado analizado, para lo cual corresponde a la Secretaría de Marina establecer, si considera pertinente, la regulación tarifaria para estos servicios.

⁶⁹ El Dictamen Preliminar del expediente IEBC-001-2022 (Comercio electrónico) se puede consultar en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5716682&fecha=13/02/2024#gsc.tab=0

⁷⁰ El extracto del acuerdo de conclusión del expediente DE-027-2020 (Energía eléctrica) se puede consultar en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/12/DE-027-2020-Extracto_acuerdo_conclusion.pdf

⁷¹ El procedimiento que concluyó corresponde al expediente DC-001-2022 (Transporte marítimo de pasajeros), cuya versión pública de la resolución se encuentra disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5716897&fecha=14/02/2024#gsc.tab=0

III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.

- Se publicó la convocatoria del *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2024* en la página de Internet de la Cofece.⁷²
- Se publicó la convocatoria para la *18ª Bienal Internacional del Cartel en México, dentro de la Categoría D: Competencia económica y sustentabilidad* en la página de Internet de la Cofece.⁷³
- Se llevó a cabo la *Reunión Trilateral entre Autoridades de Competencia de México, Estados Unidos y Canadá*, cuya sede fue la Ciudad de México.⁷⁴

IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

- No se programaron avances para el primer trimestre de 2024 en las acciones vinculadas con este objetivo.

Para conocer el resumen de los avances de cada una de las acciones estratégicas que conforman el PAT 2024, ver Tabla 5.1.

⁷² La convocatoria al *Programa estudiantil de verano 2024* se puede encontrar en: <https://www.cofece.mx/programa-estudiantil-de-verano-2024/>

⁷³ La convocatoria a la *18ª Bienal Internacional del Cartel en México* se puede encontrar en: <https://cofece.mx/convocatoria-cofece-bicm18/>

⁷⁴ El comunicado de prensa se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/autoridades-de-america-del-norte-reafirman-la-importancia-de-la-competencia-economica-para-fomentar-el-bienestar-de-la-region/>

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Primer trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
Objetivo institucional I				
1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	Una investigación concluida (50%)	Una investigación concluida (50%)	100%
1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico	Un protocolo de estudio elaborado (100%)	0% de avance en la elaboración del protocolo de estudio	0% de avance en la elaboración del protocolo de estudio	No aplica ^b
Objetivo institucional II				
2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los Programas de Cumplimiento de la LFCE	Una estrategia implementada (100%)	10% de avance en la implementación de la estrategia	10% de avance en la implementación de la estrategia	100%
2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas	Una investigación concluida (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica ^b
2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	2 investigaciones concluidas (100%)	Una investigación concluida (50%)	Una investigación concluida (50%)	100%
2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones	Unos Criterios Técnicos actualizados (100%)	0% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos	0% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos	No aplica ^b

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Primer trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales	5 procedimientos concluidos (100%)	Un procedimiento concluido (20%)	Un procedimiento concluido (20%)	100%
Objetivo institucional III				
3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i>	Un documento elaborado (100%)	0% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	No aplica ^b
3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024	Una estrategia de comunicación social implementada (100%)	21 % de avance en la implementación de la estrategia	21 % de avance en la implementación de la estrategia	84%
3.3 Organizar la Jornada por la competencia 2024	Una Jornada por la competencia organizada (100%)	0% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024	0% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024	No aplica ^b
3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024	Un programa estudiantil de verano concluido (100%)	45% de avance en la implementación del programa	45% de avance en la implementación del programa	100%
3.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido (100%)	40% de avance en la realización del premio	40% de avance en la realización del premio	100%
3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024	Un programa concluido (100%)	20% de avance en la implementación del programa	20% de avance en la implementación del programa	100%

Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional

Primer trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual	Al primer trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] ^a
3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024	4 pasantías concluidas (100%)	0% de avance en la implementación del programa	0% de avance en la implementación del programa	No aplica ^b
3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA)	Una sesión organizada (100%)	0% de avance en la organización de la sesión	0% de avance en la organización de la sesión	No aplica ^b
3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica	2 eventos internacionales concluidos (100%)	Un evento internacional concluido (50%)	Un evento internacional concluido (50%)	100%
Objetivo institucional IV				
4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	No aplica ^b
4.2 Elaborar reportes de avance en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA).	Un reporte de avance elaborado (100%)	0% de avance en la elaboración del reporte de avance	0% de avance en la elaboración del reporte de avance	No aplica ^b

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.

Anexo 1. Concentraciones autorizadas

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-098-2023	Controladora de Infraestructura Petrolera México / Jaguar Holding / Topaz Energía / Topaz Holding / Tenedora Armega / AOG Investments Company / Jeyp Servicios / Multigama Capita / Chaparral Partnership / Sfm Holding / Personas Físicas	15/09/2023	01/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6058337.pdf		
CNT-113-2023	Banco Inbursa / Cetelem / Cofica Bail	10/10/2023	04/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6045042.pdf		
CNT-116-2023	Emerging America Financiera / Emerging America Education / Integrated Gas Services de México / Cibanco Fideicomiso Cib/2580 / Cibanco Fideicomiso Cib/3042 / Fondo de Fondos México Energía / Banco Invex Fideicomiso F/2212	16/10/2023	25/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6056067.pdf		
CNT-118-2023	Geg Controladora / Consorcio Prodesarrollo	20/10/2023	15/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6063979.pdf		
CNT-119-2023	Información confidencial	23/10/2023	18/01/2024
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
CNT-123-2023	Banco Invex Fideicomiso F/3853. / Cibanco Fideicomiso Irrevocable Cib/3750 / Cibanco Fideicomiso Cib/2306. / Banco Invex Fideicomiso F/5243. / Tenedora DZM / Talisis Holding	02/11/2023	01/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6058398.pdf		
CNT-124-2023	Banco Actinver Fideicomiso F/5481 / Actinver Fideicomiso F/5420 / Axa Seguros / Operadora Meor / Especialistas En Construcción Y Acabados Fortec	06/11/2023	07/03/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6070247.pdf		
CNT-126-2023	Información confidencial	08/11/2023	04/03/2024
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las DRLFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
CNT-127-2023	Alomin Investments / Future Electronic / Wt Microelectronics	10/11/2023	18/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6051909.pdf		
CNT-128-2023	Klockner & Co Se / Swoctem	10/11/2023	18/01/2024

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6051910.pdf		
CNT-130-2023	All Gas US/ All Power US / BG Overseas / BG Uk / Shell Mexico / Shell Servicios Mexico	13/11/2023	15/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6063982.pdf		
CNT-131-2023	Persona Física / Residencial Punta Venado / Tortuga Resorts UK / Persona Física	17/11/2023	25/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6056069.pdf		
CNT-134-2023	Ci Banco Fideicomiso Cib/3903 / Fraccionadora Residencial Hacienda Agua Caliente	21/11/2023	15/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6063983.pdf		
CNT-135-2023	Crediclub / LCLA3 Coin Spainco / Tenex Capital / Multibond	21/11/2023	25/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6056073.pdf		
CNT-136-2023	Howden Mexico	28/11/2023	08/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6059455.pdf		
CNT-138-2023	Cedar Fair / Six Flags Entertainment / Coppersteel	30/11/2023	25/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6056074.pdf		
CNT-139-2023	Banco Invex Fideicomiso F/4640 / Inversionistas Profesionales Del Agua / Grupo Agua De México / Banco Monex Fideicomiso F/1810	05/12/2023	18/01/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/2/6051911.pdf		
CNT-141-2023	Companhia Brasileira de Estireno / Grupo Verzatec / Unigel Participacoes	08/12/2023	04/03/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6070246.pdf		
CNT-142-2023	Cibanco Fideicomiso Cib/3332 / Cibanco Fideicomiso Cib/4157	13/12/2023	01/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6058353.pdf		
CNT-143-2023	Banco Actinver Fideicomiso 5326 / Ennova America Fibra E / Gami Ingenieria e Instalaciones / Tranviva / Data Concepto / Latin ID / Bus Rapid Transit De México / Egedom	14/12/2023	14/03/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-144-2023	Holding Lupo / Internacional de Cerámica / Piastrelle	14/12/2023	14/03/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-001-2024	Mx Riusa II / Fideicomiso Irrevocable De Administración Y Garantía Número F/632	18/12/2023	08/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6059469.pdf		
CNT-002-2024	Banco Invex Fideicomiso F/2157 / Cibanco Fideicomiso Cib/2892	08/01/2024	20/02/2024
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6067485.pdf		
CNT-003-2024	Alafco Aviation Lease And Finance Company / Macquarie Airfinance Group	11/01/2024	14/03/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-014-2024	Servicio Geologico Mexicano/ Exportadora De Sal / Credito, Finanzas Y Administracion Del Fideicomiso de Fomento Minero	16/02/2024	20/02/2024

Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Primer trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
Disponible en:	https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6067486.pdf		
CNT-020-2024	Masonite International / Owens Corning	23/02/2024	14/03/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		

Fuente: Cofece.

Anexo 2. Estadísticas institucionales

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Ingresados en el periodo	98
Concluidos ^b	84
Pendientes para el siguiente periodo	490
Concentraciones	
Ingresadas en el periodo	39
Concluidas	28
Autorizadas	26
Condicionadas	1
Objetadas	0
Otros ^a	1
Pendientes para el siguiente periodo	47
Licitaciones, concesiones y permisos^c	
Ingresados en el periodo	9
Concluidos	8
Opinión emitida	4
Otros ^a	4
Pendientes para el siguiente periodo	10
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia^d	
Denuncias	
Ingresadas en el periodo	6
Análisis de denuncia concluidos	7
Denuncias no procedentes	7
Desechadas	2
No presentadas	5
Otras	0
Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Pendientes para el siguiente periodo	3
Investigaciones	
Iniciadas en el periodo	0
Denuncia	0
Investigaciones de oficio	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre por inexistencia de elementos	0
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	0
Cierre anticipado por compromisos	0

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes para el siguiente periodo	15
Procedimientos seguidos en forma de juicio	
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	0
Sanción	0
Cierre sin responsabilidad	0
Cierre por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	10
Barreras a la competencia e insumos esenciales	
Etapa I: investigación	
Investigaciones ingresadas en el periodo	0
Investigaciones concluidas	1
Dictamen preliminar emitido	1
Cierre por inexistencia de elementos	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	3
Etapa II: instrucción	
Procedimientos en etapa II iniciados	1
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	1
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	
Etapa I: investigación	
Investigaciones ingresadas en el periodo	0
Investigaciones concluidas	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0
Etapa II: instrucción	
Procedimientos en etapa II iniciados	0
Procedimientos en etapa II concluidos	1
Recomendaciones	0
Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia	1
Cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0
Juicios de amparo indirecto^e	
Pendiente al inicio del periodo	397
Ingresados en el periodo	36
Resueltos en forma definitiva por el PJF	32
Amparos sobreseídos	24
Amparos negados	4
Amparos otorgados	1
Demandas desechadas	2
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	1
Pendientes para el siguiente periodo	401

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	
Total de análisis realizados ^f	8
Regulaciones con un sentido neutral ^g	1
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia ^g	7
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE ^h	1

Fuente: Cofece.

Abreviaturas y notas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

- Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.
- Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo), ver Glosario.
- El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a

Primer trimestre de 2024

Millones de UMA ^b	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	333,460.14	27	184,241.28	22	149,218.86	5
Hasta 4.8	472.74	3	472.74	3	-	-
de 4.8 a 12.0	3,643.81	4	3,643.81	4	-	-
de 12.1 a 24	14,238.13	8	14,238.13	8	-	-
de 24.1 a 48.0	13,038.79	3	9,689.09	2	3,349.70	1
de 48.1 a 100.0	22,730.55	3	15,845.39	2	6,885.16	1
Más de 100.0	279,336.12	3	140,352.12	2	138,984.00	1
Otros ^c	-	3	-	1	-	2

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a

Primer trimestre de 2024

Millones de UMA ^b	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos

Fuente: Cofece.

Notas:

- Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- A partir de 2024 la UMA vigente es de 108.74 pesos. De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 10 de enero de 2024.
- En esta categoría se encuentran aquellas concentraciones en las que, por motivos de confidencialidad, no se registra el monto de la transacción.

Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de concentración ^b	Total
Total	27
Sin efectos en los mercados	9
Reestructuración corporativa	0
Aumento de participación accionaria	6
Diversificación pura	3
Con efectos en los mercados	18
Horizontal	15
Vertical	2
Diversificaciones	1
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Primer trimestre de 2024

Concepto	Concentraciones ^a	Licitaciones, concesiones y permisos ^b	Total
Total	27	18	45
Construcción	2	8	10
Transportes, correos y almacenamiento	2	7	9
Electricidad, agua y suministro de gas	5	3	8
Industrias manufactureras	4	0	4
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4	0	4
Servicios financieros y de seguros	3	0	3
Minería	2	0	2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1	0	1
Comercio al por mayor	1	0	1
Servicios educativos	1	0	1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	1	0	1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1	0	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Denuncia	Investigaciones de oficio	Total
Total	7	0	7 ^b
Prácticas monopólicas absolutas	2	0	2
Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas	5	0	5

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas;
- Los expedientes de denuncias desechadas son: DE-027-2023 y DE-003-2024; de las denuncias que se tuvieron por no presentadas son: DE-026-2023, DE-029-2023, DE-030-2023, DE-001-2024, DE-004-2024. .

Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece^a

Primer trimestre de 2024

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Total	2	724,053
Impuestas como medida de apremio	2 ^b	724,053
Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE	0	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
b. Expedientes IO-006-2022 y DE-027-2020.

Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Tiempo promedio (semanas)
Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos	98.4
Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos	95.9
Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados	118.0
Tiempo promedio de juicios concluidos amparados	N/A

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo ^a	397
Ingresados en el periodo	36
Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación	32
Amparos sobreseídos ^b	24
Amparos negados	4
Amparos otorgados ^c	1
Demandas desechadas o que no son competencia de la Cofece ^d	2

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad ^e	1
Pendientes para el siguiente periodo	401

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- b. **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- c. En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- d. **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** En el Cuarto caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la Cofece no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- e. **Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.

Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia^a

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	350
Ingresados en el periodo	34
Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación ^b	29
Amparos sobreseídos ^c	22
Amparos negados ^d	4
Amparos otorgados	0
Demandas desechadas, demandas que la autoridad tuvo por no presentadas y asuntos que no son competencia de la Cofece ^e	2
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	1
Juicios de amparo acumulados a otro expediente	0
Pendientes para el siguiente periodo ^f	355
Primera Instancia	244
Ante Juzgados de Distrito	244
Segunda Instancia	111
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	96
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	12
Amparos en cumplimiento	3

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJJ recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- De enero a marzo de 2024, el 95.8% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJJ confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreseídos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJJ.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreseídos son: Primer Tribunal Especializado, tocas R.A.: 614/2022, 44/2023, 299/2022, 567/2022, 310/2022, 610/2022, 61/2023, 546/2022, 261/2022, 252/2022, 316/2022, 376/2022, 639/2022, 190/2023 y 309/2022; Segundo Tribunal Especializado, tocas R.A.: 299/2022, 269/2022, 325/2022, 272/2022, 377/2022, 430/2022 y 341/2022.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Tercero Especializado, expediente 319/2023; Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 225/2022; Juzgado Segundo Especializado, expediente: 298/2023; Primer Tribunal Especializado toca, R.A. 664/2022
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo desechados y deja de tener como autoridad responsable: Primer Tribunal Especializado, toca, Q.A. 143/2023, Segundo Tribunal Especializado, toca Q.A. 142/2023 y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, toca Q.A. 321/2023. Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d, e y f, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.
- Al cierre del primer trimestre de 2024, se reportaron 401 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 355 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 46 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A2.7

Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2024
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Recibidas en el periodo	3
Respondidas	2
Entrega de información ^b	0
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	2
Improcedente	0
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Primer trimestre de 2024

Tipo de asunto	Primer trimestre de 2024
Pendientes del periodo anterior ^a	0
Recibidas en el periodo	6
Respondidas	5
Entrega de información ^b	0
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	5
Improcedente	0
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto (cifras en millones de pesos corrientes)

Primer trimestre de 2024

Capítulo de gasto		Enero-marzo
Total	Programado	\$183,376,419
	Ejercido	\$142,531,862
1000 Servicios Personales	Programado	\$111,182,025
	Ejercido	\$99,812,859
2000 Materiales y Suministros	Programado	\$2,859,511
	Ejercido	\$336,217
3000 Servicios Generales	Programado	\$68,449,883
	Ejercido	\$41,988,786
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Programado	\$885,000
	Ejercido	\$394,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Programado	\$0.00
	Ejercido	\$0.00

Fuente: Cofece.

Tabla A.2.13 Estructura orgánica (número de plazas)

Primer trimestre de 2024

Tipo de plaza	Al 31 de diciembre de 2023		Al 31 de marzo de 2024		Variaciones ^a			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes [3]	Ocupada [4]	Absoluta ^b [3]-[1]	Relativa ^c [[3]-[1]]/ [1]*100	Absoluta ^b [4]-[2]	Relativa ^c [[4]-[2]]/ [2]*100
Total	475	455	481	457	6	1.26%	2	0.44%
Mando ^d	387	373	392	377	5	1.29%	4	1.07%
Enlace ^d	74	68	75	68	1	1.35%	0	0.0%
Operativo	14	14	14	12	0	0.00%	-2	-14.29%

Fuente: Cofece.

- La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza se debe a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión, así como la creación de 6 plazas (5 de mando y 1 de enlace) autorizadas en el presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo Tercero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se cuenta con 19 plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales 12 son de nivel de mando y 7 de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica. Documentos disponibles en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf y <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario

Primer trimestre de 2024

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2024	2024	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1])/ [1])*100	[4]-[3] (((4)-[3])/ [3])*100
Total	687,866,026	696,182,087	183,376,419	142,531,862	8,316,061 (1.2%)	-40,844,557 (-22.3%)

Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario

Primer trimestre de 2024

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a	
	2024	2024	Enero-marzo	Enero-marzo	Absoluta ^b (Relativa ^c)	Absoluta ^b (Relativa ^c)
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/[1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/[3])*100)
G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia.	487,528,361	496,546,599	132,123,816	104,492,829	9,018,238 (1.8%)	-27,630,987 (-20.9%)
G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.	83,442,113	83,835,659	21,820,671	14,832,794	393,546 (0.5%)	-6,987,877 (-32.0%)
M001 - Actividades de apoyo administrativo	91,419,462	90,573,682	23,203,603	18,626,119	-845,780 (-0.9%)	-4,577,484 (-19.7%)
O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,476,090	25,226,147	6,228,329	4,580,120	-249,943 (0%)	-1,648,209 (-26.5%)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado en el trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado en el trimestre, según sea el caso.

Índice de tablas y gráficas

Tablas

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado ^{a,b}	15
Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución	16
Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos ^a	19
Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución ^a	19
Tabla 1.5 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia ^a	21
Tabla 1.6 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva ^a	23
Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias	27
Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas	27
Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio	28
Tabla 3.1 Análisis regulatorios	34
Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México	41
Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional	43
Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024	47
Tabla 4.2 Capacitación específica	48
Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto	49
Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024 ^a	51
Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta	54
Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información	56
Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional	64
Tabla A.1 Concentraciones autorizadas	67
Tabla A.2.1 Asuntos tramitados ^a	70
Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones ^a	72
Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto ^a	73
Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto	74
Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica ^a	74
Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece ^a	75
Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos ^a	75

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto.....	75
Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia ^a	77
Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”	78
Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”	79
Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto (cifras en millones de pesos corrientes)	80
Tabla A.2.13 Estructura orgánica (número de plazas)	81
Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario	81

Gráficas

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución ^{a,b}	17
Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación	38
Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, <i>Programa Anual de Trabajo 2024</i> (porcentaje).....	61

Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.⁷⁵
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJJ determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.⁷⁶
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).
- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.⁷⁷

⁷⁵ Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

⁷⁶ Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

⁷⁷ Ver el artículo 61 de la LFCE.

- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.⁷⁸
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.
- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.
- **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas

⁷⁸ Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.

- **Denuncia desechada:** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- **Denuncia no presentada:** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- **Dictamen de probable responsabilidad:** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- **Dictamen Preliminar:** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- **Diversificación por extensión geográfica:** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- **Diversificación por línea de producto:** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.
- **Diversificación pura:** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.⁷⁹
- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

⁷⁹ Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Investigación concluida:** se refiere a aquella en la que la Autoridad Investigadora determinó emitir un Oficio de Probable Responsabilidad o un Dictamen de Probable Responsabilidad, o bien aquella en la que el Pleno resolvió el cierre de la investigación.
- **Investigación de oficio:** investigación que la Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.

- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no admitidas a trámite:** son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.
- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto

o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.⁸⁰

- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.⁸¹
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.
- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.

⁸⁰ Artículo 53 de la LFCE.

⁸¹ Artículo 54 de la LFCE.

- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.⁸²
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.
- **Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

⁸² Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

- **Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud de información respondida como desechada:** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- **Solicitud de información respondida como en espera de pago:** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- **Solicitud de información respondida como entrega de información:** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- **Solicitud de información respondida como incompetencia:** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como inexistencia:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como múltiple:** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- **Solicitud de información respondida como no es competencia:** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- **Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- **Solicitud de información sin respuesta:** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



Más competencia para un México más fuerte





Comisión Federal de Competencia Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.

cofece.mx |     